



ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 03 DE JUNIO DE 2016

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 03 tres del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis, en las oficinas que ocupa ésta Contraloría del Estado de Jalisco, en Avenida Vallarta número 1252 esquina con calle Atenas en la Colonia Americana, con CP. 44160; en términos de los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reúnen en la sala de juntas de éste sujeto obligado: el MAESTRO AVELINO BRAVO CACHO, Presidente del Comité de Transparencia y Director General Jurídico; la LICENCIADA LIZBETH VÁZQUEZ DEL MERCADO HERNÁNDEZ, Secretario del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia; y el LICENCIADO JORGE GUILLERMO OJEDA PRECIADO, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo; quienes conforman el Comité de Transparencia de ésta Contraloría, a efecto de llevar a cabo el desahogo de la Primera Sesión Ordinaria en el año 2016 de dicho Comité. Por lo tanto, se procede a levantar la presente acta circunstanciada en la que se hacen constar las incidencias que acto continuo se describen y respetando el orden del día inserto en la convocatoria girada, a continuación se desarrolla la sesión.

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL

La LICENCIADA LIZBETH VÁZQUEZ DEL MERCADO HERNÁNDEZ, Secretario del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia, procede a nombrar lista de asistencia, registrando la presencia de los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO
MTRO. AVELINO BRAVO CACHO	PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
LIC. JORGE GUILLERMO OJEDA PRECIADO	DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
LIC. LIZBETH VÁZQUEZ DEL MERCADO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DEL COMITÉ Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Con la asistencia de las 3 personas convocadas en su carácter de integrantes del Comité, se da cumplimiento al requisito exigido por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y; se declara que existe QUÓRUM LEGAL para dar inicio a la sesión del día de hoy.

Acto continuo, el MTRO. AVELINO BRAVO CACHO, Presidente del Comité de Transparencia, declara formalmente instalada la Sesión del Comité de Transparencia de éste sujeto obligado, siendo las 14:03 catorce horas con tres minutos del día 03 de junio de 2016, por lo que procede al desahogo de la Sesión de acuerdo al siguiente:







- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Lectura y Aprobación del orden del día;
- III. Presentación, discusión y en su caso aprobación del memorando y formatos de información confidencial y reservada a remitirse a las Direcciones Generales de ésta Contraloría para que informen a éste Comité de Transparencia que información reservada y/o confidencial, generan, producen, resguardan o administran.
- IV. Cuenta de la solicitud de información recibida a través del sistema INFOMEX JALISCO, folio 01471116 de fecha 25 de mayo de 2016, mediante la cual se solicita:

"¿Se ha realizado alguna auditoria a la Secretaría de Desarrolle e Integración Social en el año 2014, 2015 y 2016" "Si es sí, copia simple de las observaciones".

Lo anterior en virtud, de que del Memorando número 257/DGDE/2016, de fecha 27 de mayo de 2016, signado por el Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo, se advierte que NO es posible proporcionar las copias simples solicitadas, toda vez que la información requerida para realizar las cedulas de observaciones está en proceso de revisión. Por lo que, parte de la información solicitada pudiera encuadrar en los supuestos de información

- V. Discusión y en su caso aprobación de las modificaciones necesarias para la actualización de los Sistemas de Información Confidencial, remitidas por la LICENCIADA NATALIA GARZA GALLO, Directora General de Contraloría Social y Vinculación Institucional, adjuntas en Memorandum 115/DGCSVI/2016 de fecha 08 de abril del año en curso; las remitidas mediante memorando DGJ/345/2016 de fecha 18 de abril de 2016 por el MTRO. AVELINO BRAVO CACHO, Director General Jurídico, así como el de ésta Unidad de Transparencia de fecha 26 de noviembre de 2014.
- VI. Asuntos Generales y Clausura de la Sesión.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La LICENCIADA LIZBETH VÁZQUEZ DEL MERCADO HERNÁNDEZ, Secretario del Comité, en uso de la voz, somete a consideración de los presentes el Orden del Día por lo que se somete a votación de los integrantes, para su confirmación si se aprueba, registrándose la siguiente votación:

VOTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA A FAVOR	DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	VOTO DEL SECRETARIO DEL COMITÉ
	A FAVOR	A FAVOR

Por lo que en votación económica SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

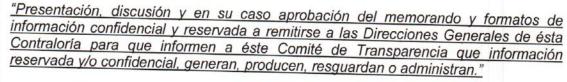
En consecuencia y una vez agotados los PUNTOS I y II del Orden del Día, la LICENCIADA LIZBETH VÁZQUEZ DEL MERCADO HERNÁNDEZ, Secretario del Comité, procede al desahogo del PUNTO III del Orden del Día, denominado:

Av. Vallarta 1252 Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, México Tels. 01 (33) 3668 1633 01 (33) 4739 0104

a presente hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Contraloría del Estado de Jalisco, celebrada el 03 de







En éste momento se hace entrega a cada uno de los integrantes del Comité, los formatos de información reservada y confidencial, así como el memorando que se propone remitir a las Direcciones Generales de ésta dependencia; mismos que son analizados por cada uno de los integrantes de éste Comité, de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Es por ello, que de conformidad al Lineamiento Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se entiende por "áreas", las instancias que cuenten o puedan contar con la información; tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o equivalente y tratándose de las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, serán aquellas que sean integrantes de la estructura de los sujetos obligados a la que se le confieren atribuciones específicas en materia de transparencia y acceso a la información; por lo que de conformidad al Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos antes indicados, los titulares de las áreas de los sujetos obligados elaboraran semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema, por ello, resulta necesario que las áreas generadoras de la información de ésta Contraloría, hagan del conocimiento que información reservada y/o confidencial, generan, producen, resguardan o administran, y que éste Comité de Transparencia se encuentre en condiciones de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información en su poder, en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, por lo que, en éste momento se somete a votación de los integrantes de éste Comité la aprobación de los formatos para informar al Comité de Transparencia respecto a la información reservada y confidencial que obra en su poder, por lo que una vez que los presentes fueron impuestos del contenido antes descrito, se registró la siguiente votación:



VOTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA A FAVOR	VOTO DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	VOTO DEL SECRETARIO DEL COMITÉ
,,,,,,,,,,	A FAVOR	A FAVOR

Por lo que en votación económica <u>SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</u> requerir mediante memorando, a las áreas generadoras el llenado de dichos formatos y su posterior remisión a éste Comité, para los efectos correspondientes.

Acto continuo, en relación al **PUNTO IV del Orden del día**; referente a la solicitud de información recibida a través del sistema INFOMEX JALISCO, con folio 01471116 de fecha 25 de mayo de 2016, en la que se solicita: "¿Se ha realizado alguna auditoria a la Secretaría de Desarrolle e Integración Social en el año 2014, 2015 y 2016" "Si es sí, copia simple de las observaciones"





Es oportuno señalar que vista la solicitud de información que nos ocupa por cada uno de los integrantes de éste Comité, es de considerarse que la información pública materia del derecho de acceso a la información, es un bien del dominio público en poder del Estado, cuya titularidad reside en la sociedad, misma que tendrá en todo momento la facultad de disponer de ella para los fines que considere; no así, respecto a la información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella, aunado a que, los Titulares de las áreas deberán revisar la clasificación al momento de la recepción de una solicitud de acceso a la información, para verificar si encuadra en una causal de reserva o confidencialidad, acorde a lo dispuesto en el Lineamiento Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Luego entonces, de actuaciones se advierte que la Unidad de Transparencia giró Memorando a la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo, a efecto de solicitar se le diera atención y seguimiento a la solicitud de información, a lo cual, su Director General, Licenciado Jorge Guillermo Ojeda Preciado, mediante memorando 257/DGDE/2016, y alcance 259/DGDE/2016, informó entre otras cosas la siguiente prueba de daño:

Artículo 18. Información reservada- Negación

Referente al punto 1 que a la letra dice: 1. Para negar el acceso o entrega de información reservada, los sujetos obligados deben justificar lo siguiente:

Fracción I.- I. La información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley;

Se cumple lo previsto en la fracción primera toda vez, que la petición del solicitante respecto a la auditoría del año 2014 permanece en proceso y por lo tanto se encuentra dentro de la hipótesis señalada en el catalogo de información reservada en el artículo 17 punto uno fracción I, inciso d) que a la letra cito:

Artículo 17. Información reservada- Catálogo

- 1. Es información reservada:
- I. Aquella información pública, cuya difusión:
- d) Cause perjuicio grave a las actividades de verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimiento de las leyes y reglamentos;

II. La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, representando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad estatal;

Se cumple lo previsto en la fracción II toda vez que la Auditoria del año 2014 de la cual se trata se encuentra en un proceso de desarrollo y en tanto no se concluya en campo no es posible formular las observaciones a que hubiera lugar de acuerdo con los hallazgos detectados por el equipo de auditores. Ahora bien, el interés público es conocer la realidad del estatus en el que se encuentran los entes auditados y la finalidad de las auditorías es conocer si las Dependencias, en el caso de la presente Dirección, es saber si están actuando y ejerciendo los recursos asignados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables; por lo que de divulgarse la información recabada hasta el momento en el que se encuentra la auditoría, afecta en modo grave el interés







Av. Vallarta 1252 Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, México Tels. 01 (33) 3668 1633 01 (33) 4739 0104 público al no ser una información real y demostrable, pues en la etapa en la que se encuentra no se puede identificar si se está actuando en forma contraria a los lineamientos vigentes, es decir, para que una observación pueda considerarse como tal, debe ser sustentada con los documentos que justifiquen y motiven la falta, sea por acción u omisión del servidor público.

III. El daño o el riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia;

Se cumple lo previsto en la fracción III ya que la Auditoría del año 2014 de la cual se trata, se encuentra en un proceso de desarrollo y en tanto no se concluya en campo no es posible formular las observaciones a que hubiera lugar de acuerdo con los hallazgos detectados por el equipo de auditores, las cuales deben estar debidamente soportados con la documentación correspondiente; esto es que en tanto no concluya tal revisión y análisis de la etapa de ejecución, no es factible emitir el informe de resultados de auditoría, ya que de hacerlo vulneraría el estado de derecho y/o causaría daños y perjuicios al dejar en estado de indefensión a quienes pudieran ser considerados como presuntos responsables, mismos que se verían afectados por alguna de las observaciones así como la propia entidad pública auditada, sin que se les haya concedido la garantía de audiencia y de defensa previstos por los artículos 14 y 16 de nuestra carta magna, para tener la oportunidad de desvirtuar los hallazgos susceptibles de ser solventados previamente a la emisión del informe final de resultados, cumplimentando con lo anterior los extremos señalados en artículo 18 de la Ley de la materia.

Por otra parte, para mayor justificación se considera que de revelar o dar a conocer la información, en el estado en el que guarda el procedimiento, podría causar un grave daño a la imagen pública de la institución provocando la falta de credibilidad de la sociedad en el cumplimiento de las tareas encomendadas a la Contraloría del Estado.

IV. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio

Se cumple lo previsto en la fracción IV ya que no se restringe la posibilidad de llegar a tener acceso a dicha auditoría, pues una vez finalizada, es decir emitido el informe de resultados finales, prescribe el carácter de información reservada, puesto que pasaría a ser un procedimiento concluido con la emisión del oficio correspondiente y con ello se dará a conocer posteriormente en su versión pública en el portal de internet de este órgano de control en su página de transparencia.

Luego entonces, derivado de todo lo antes expuesto, es ostensible e indubitable que las hipótesis que señala la Ley de la Materia, se actualizan en los argumentos y fundamentos que hemos hecho valer para negar la información solicitada.

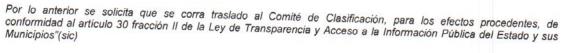
En conclusión, se clasifica como reservada la auditoría No. 20/N-06/2014 en tanto no se emita el oficio de conclusión de la misma, sin que esta acción sobrepase el período de máxima reserva estipulado en el artículo 19 de la Ley de Transparencia numeral 1, Establece que "La reserva de la información pública será determinada por el sujeto obligado a través del Comité de Transparencia y nunca podrá exceder de cinco años, a excepción de los casos en que se ponga en riesgo la seguridad en tanto subsista tal circunstancia para lo cual deberá emitirse el acuerdo correspondiente" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ahora bien, referente a las auditorías de 2015 y 2016, no se han iniciado.









En virtud de lo anterior, se somete a votación de los integrantes de éste Comité la aprobación del punto que nos ocupa, por lo que una vez que los presentes fueron impuestos del contenido antes descrito, se somete a votación de los integrantes, registrándose la siguiente votación:

VOTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA A FAVOR	VOTO DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	VOTO DEL SECRETARIO DEL COMITÉ
ATAVOR	A FAVOR	A FAVOR

En votación económica acorde a lo dispuesto en el artículo 30 punto 1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, SE APRUEBA Y CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS la Clasificación de la Información en los términos que remite el Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo, por lo que ve a la auditoría No. 20/N-06/2014, es decir hasta en tanto no esté concluida, sin que sobrepase los 5 años en términos del artículo 19 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Concluido el punto que antecede se procede al PUNTO V del Orden del día, concerniente a la discusión y en su caso aprobación de las modificaciones necesarias para la actualización de los Sistemas de Información Confidencial, remitidas por la LICENCIADA NATALIA GARZA GALLO, Directora General de Contraloría Social y Vinculación Institucional, adjuntas en Memorándum 115/DGCSVI/2016 de fecha 08 de abril del año en curso, así como las remitidas mediante memorando DGJ/345/2016 de fecha 18 de abril de 2016 por el MTRO. AVELINO BRAVO CACHO, Director General Jurídico, así como el de ésta Unidad de Transparencia de fecha 26 de noviembre de 2014 actualizado el día 2 de junio de 2016, en éste momento se somete a votación de los integrantes de éste Comité la aprobación de las modificaciones necesarias para la actualización de los Sistemas de Información Confidencial, registrándose la siguiente votación:

VOTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA A FAVOR	VOTO DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	VOTO DEL SECRETARIO DEL COMITÉ
ATAVOR	A FAVOR	A FAVOR

Por lo que en votación económica <u>SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</u> las modificaciones necesarias para la actualización de los Sistemas de Información Confidencial, remitidas por la <u>LICENCIADA NATALIA GARZA GALLO</u>, Directora General de Contraloría Social y Vinculación Institucional; las remitidas por el <u>MTRO</u>. <u>AVELINO BRAVO CACHO</u>, Director General Jurídico, así como el de la Unidad de Transparencia, lo anterior en virtud de que las modificaciones que se proponen resultan ser de forma mas no de fondo, aunado a que los mismos ya han sido aprobados por éste Comité, por lo que se ordena remitir al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco dichas modificaciones para los efectos correspondientes.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia de la Contraloría del Estado, tiene a bien-







DETERMINAR:

PRIMERO.- Se APRUEBAN los formatos para informar al Comité de Transparencia, respecto a la información reservada y confidencial que posean, generen, administren o resguarden las áreas generadoras de información; por lo que se instruye a la Secretario de éste Comité de Transparencia requerir a las áreas generadoras de la información mediante memorando, el llenado de dichos formatos y su posterior remisión a éste Comité de Transparencia.

SEGUNDO.- Se CONFIRMA la reserva de la información en los términos que propone el área generadora y por el periodo que se indica, en relación a la solicitud de información recibida a través del sistema INFOMEX JALISCO, folio 01471116 de fecha 25 de mayo de 2016, mediante la cual se solicita: "¿Se ha realizado alguna auditoria a la Secretaría de Desarrolle e Integración Social en el año 2014, 2015 y 2016" "Si es sí, copia simple de las observaciones".

TERCERO.- Se APRUEBAN las modificaciones necesarias para la actualización de los Sistemas de Información Confidencial, remitidas por la LICENCIADA NATALIA GARZA GALLO, Directora General de Contraloría Social y Vinculación Institucional, adjuntas en Memorandum 115/DGCSVI/2016 de fecha 08 de abril del año en curso; las remitidas mediante memorando DGJ/345/2016 de fecha 18 de abril de 2016 por el MTRO. AVELINO BRAVO CACHO, Director General Jurídico, así como el de la Unidad de Transparencia de fecha 26 de noviembre de 2014, actualizado el día 2 de junio de 2016; y se ordena notificar al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, respecto de dichas actualizaciones.

Finalmente a efecto de desahogar el último punto, el Presidente pregunta a los presentes si existe algún otro tema a tratar, a lo que éstos manifiestan que NO, por lo tanto, declara clausurada la Sesión del Comité de Transparencia de éste sujeto obligado siendo las 14:26 catorce horas con veintiséis minutos del día 03 tres de junio de 2016 dos mil dieciséis, agradeciendo la presencia de los presentes, se instruye al Secretario se levante la presente Acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

"COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA CONTRALORÍA DEL ESTADO"

Mtro. Avelina Bravo Cacho Presidente del Conité de Transparencia y Director General Jurídico

Lic. Jorge Guillermo Ojeda Preciado Miembro del Comité y Director General de Control y Evaluación a Dependencias del

Ejecutivo

Lic. Lizbeth Vázquez del Mercado Hernández Secretario del Comité y Titular de la Unidad de Transparencia